

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Publico
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., once de marzo de dos mil veintidós

REFERENCIA: **EJECUTIVO No. 2019-00575**

Demandante: **OSCAR EDUARDO SANABRIA GARNICA**

Demandado: **CONSTRUCTORA GEC S.A.S.**

Atendiendo la solicitud formulada por la apoderada de la parte actora, se ORDENA el emplazamiento de la demandada CONSTRUCTORA GEC S.A.S., para este efecto, Secretaría dé cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 108 del C.G.P., y 10 del Decreto 806 de 2020, incluyendo en el Registro Nacional de Personas Emplazadas el nombre del sujeto emplazado, su identificación, las partes, la clase del proceso y su radicación, el Juzgado que lo requiere y la fecha de la providencia que dispuso el emplazamiento.

Sin perjuicio de lo anterior, se requiere nuevamente al abogado EDGAR **HERNÁN BOHORQUEZ RAMIREZ** para que allegue el poder que dice le otorgó la demandada, según se ordenó en auto de fecha 11-06-2021, so pena de darse aplicación a la sanción que dispone el art. 44.3 del C.G.P., y la correspondiente compulsa de copias de las piezas procesales pertinentes a la Jurisdicción disciplinaria por el desobedecimiento a la mencionada orden.

ADVERTIR que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso (C.G.P., art. 103, párrafo segundo)

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

ET

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e640ef87730de8b00c2a8bbefdc6a6d76a33224608869699c03b7beefc2f1482**

Documento generado en 11/03/2022 09:39:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>